



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 31 de agosto de 2021. Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que JUAN CAMILO CALERO MUÑOZ se pronunció aceptando la herencia con beneficio de inventario y vencido el termino de emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión del señor HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA, no comparecieron.

. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 2020-00231-00 SUCESIÓN
Palmira- Valle del Cauca, 31 de agosto de 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA
DTE: MARIA FERNANDA CALERO PEREZ
CAUSANTE: HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA
RADICACIÓN No. 2020-00231-00

Como quiera que el señor JUAN CAMILO CALERO MUÑOZ fue notificado, y se pronunció aceptando la herencia con beneficio de inventario, así también a quienes se crean con derecho a intervenir, habiendo sido notificados en debida forma, mediante emplazamiento no comparecieron al presente trámite, este Despacho procederá a continuar con el trámite respectivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: PARA LLEVAR a cabo la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos y deudas que componen la masa sucesoral, de que trata el artículo 501 del C.G.P., se fija el día **13 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 AM**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 072 de hoy 01 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3a578e6a38fad3a6e3806586d6c2a7076653a449e99c076684e73a057
50c22d**

Documento generado en 31/08/2021 09:41:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**